Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

48

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIIO	Nro. 222
ASUNTO	DECLARA ABIERTO Y RADICADO
DEMANDA	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES	JHON JAIRO ORTEGON OSORIO
SOLICITANTE	ISABELA ORTEGO RUIZ
RADICADO	05-001-31-60-008-2021-00066-00

Por allegarse oportunamente los requisitos exigidos y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 488 y 490 del C. G. del P., este Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho el proceso SUCESORIO INTESTADO de JOHN JAIRO ORTEGON OSORIO, fallecido el 15 de febrero de 2020, en este Municipio, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER heredera a la menor ISABELA ORTEGON RUIZ en calidad de hija del causante, quien estará representada por su madre SANDRA PATRICIA RUIZ HERRERA.

TERCERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de quienes se crean con igual o mejor derecho a intervenir en el presente tramite sucesoral en la forma y términos del artículo 490 del C. G. del P. y 10 del Decreto 806 de 2020, mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: INFORMAR a la Direccion de impuestos y aduanas nacionales, DIAN, la apertura del presente tramite sucesoral.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora NATALIA RIOS RESTREPO, abogada titulada y en ejercicio para representar a la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ